

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 035 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 20 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS,

Mediante INFORME N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 13 de mayo de 2024, IMFORME LEGAL N° 159-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*;

Qué, el inciso 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el artículo 1031 de la Constitución Política del Perú prevé sobre la derogación de una Ley, que esta solo podrá ser derogada por otra Ley;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo N° 295, dispone lo siguiente:

***Artículo I.- Aprobación de la Ley**

La ley se deroga solo por otra ley.

La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado".

Que, a partir de lo establecido en las referidas disposiciones (constitucional y legal), se colige que el ordenamiento jurídico vigente ha previsto como formas de derogación de las normas jurídicas, la derogación expresa o explícita y la derogación tácita o implícita; siendo que, la primera se da cuando de manera explícita por una norma de igual o mayor jerarquía pierde su vigor obligatorio. Mientras que la segunda, se produce por la incompatibilidad, contradicción o absorción entre las disposiciones de la nueva norma con las de la antigua;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante *Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE*, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, así como el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", que es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco;

Que, si bien existe una derogación tácita o implícita de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, sobre la UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS, se debe tener en cuenta que la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GG, que regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", recoge de forma actualizada y completa el contenido de la resolución en cuestión, considerando que esta última normativa es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 159-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal, señalando que "resulta legalmente viable la emisión de una Resolución por parte de la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa - DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva - PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa - DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

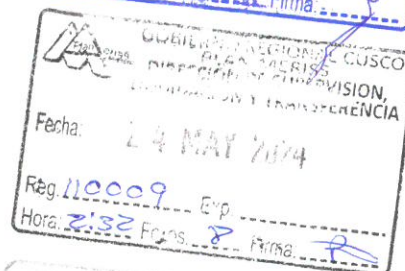
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIÉNDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

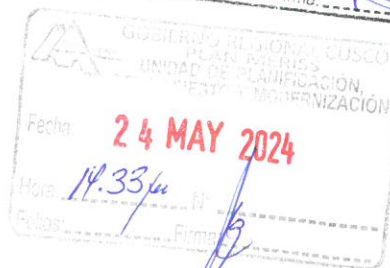


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



Informática
c-24/05/24



UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.



HOJA DE TRAMITE

FECHA: 17 MAY 2024

N°: 1495

DOCUMENTO: Informe Legal N° 159-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL.

ASUNTO: Sobre derogación Resolución Directoral
Ejecutiva N° 97-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>ASESORIA LEGAL</u>		<u>08</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Trámite que corresponde, en coordinación
DIN, DSIT- para informe técnico de
modificación de P.E.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luchito Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 159-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL

A : **ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES**
Director Ejecutivo- del PLAN MERISS.

DE : **ABG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del PLAN MERISS.

ASUNTO : **SOBRE DEROGACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**

REFERENCIA : **INFORME N° 156-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DSL T**

FECHA : **Cusco, 16 de mayo de 2024**



Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación al documento de la referencia cuyo contenido es la SOLICITUD de "derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0972023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente"; lo que se pasa a desarrollar:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante INFORME N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL T, de fecha 13 de mayo de 2024 el Directo de Supervisión Liquidación y Transferencia Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, SOLICITA la derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0972023-GR-CUSCO/MERISS-DE, bajo las siguientes CONCLUSIONES:

- "Existe discrepancia entre lo establecido entre el acta de reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS, que contiene perfiles de los cargos que son requeridos en la ejecución de los proyectos, los cuales son de naturaleza TEMPORAL y el Manual de Clasificador de Cargos contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva- Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en la sede central, los cuales tienen naturaleza PERMANENTE."
- "La Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAELABORACIÓN, SUPERVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y DOCUMENTOSEQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" establece los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones."

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR; señala: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculta. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

- 2.3. Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 2.4. De los antecedentes del presente expediente administrativo, se tiene lo siguiente:
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución."
 - Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", que es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco.
- 2.5. Con relación al párrafo anterior, el Directo de Supervisión Liquidación y Transferencia Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, mediante INFORME N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, de fecha 13 de mayo de 2024, recomienda la derogación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0972023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente.
- 2.6. Al respecto, el inciso 1.2.1 del numeral 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".
- 2.7. En ese orden de ideas, el artículo 1031 de la Constitución Política del Perú prevé sobre la derogación de una Ley, que esta solo podrá ser derogada por otra Ley.
- 2.8. Así, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, promulgado por el Decreto Legislativo N° 295, dispone lo siguiente:

"Artículo I.-

Aprobación de la Ley La ley se deroga solo por otra ley.

La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla. Por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado".



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.9. De los dispositivos legales antes citados, se colige que el ordenamiento jurídico vigente ha previsto como formas de derogación de las normas jurídicas, la derogación expresa o explícita y la derogación tácita o implícita; siendo que, la primera se da cuando de manera explícita por una norma de igual o mayor jerarquía pierde su vigor obligatorio; Mientras que la segunda, se produce por la incompatibilidad, contradicción o absorción entre las disposiciones de la nueva norma con las de la antigua.
- 2.10. En consecuencia, si bien existe una derogación tácita o implícita de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, sobre la UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS, se debe tener en cuenta que la DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GG, que regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", recoge de forma actualizada y completa el contenido de la resolución en cuestión, considerando que esta última normativa es de cumplimiento obligatorio de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco.
- 2.11. Finalmente, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, en atención a los citada normativa, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa con las de la antigua.

III. OPINIÓN:

Por tanto, teniendo los antecedentes, análisis y en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, **OPINA:**

- 3.1. Resulta legalmente viable la emisión de una Resolución por parte de la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de septiembre de 2023 se resuelve "APROBAR el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACION DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES ENPROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, por haberse sustentado en una norma derogada, por la incompatibilidad, contradicción y absorción de las disposiciones de la nueva normativa - DIRECTIVA N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024.GR CUSCO/GGR, de fecha 27 de febrero de 2024.

Lo que se informa a su despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

Se adjunta:
- Reg. N° 105816
- Exp. N° 1447
MRCV/fvm



Fecha: **13 MAY 2024**

HOJA DE TRAMITE

FECHA: **13 MAY 2024**

Reg. **105816** Exp.
 Hora: **15:08** Folios: **5** Firma: *[Signature]*

Nº: **1447**

DOCUMENTO: *Informe N° 156-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSCT*

ASUNTO: *Solicitud derogación de Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR CUSCO/MERISS-DE*

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Defensoría 1501</i>		<i>04</i>	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Opinion correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

[Signature]
 Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
 www.meriss.gob.pe

5

INFORME N° 156 - 2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT

A : **ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES**
Director Ejecutivo Plan MERISS

ASUNTO : Solicito derogación de Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

FECHA : Cusco, 10 de mayo de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia (a), respecto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE, se resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el acuerdo contenido en el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORIAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS

2. ANÁLISIS

- 2.1** Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 096-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE, se resuelve aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS, en el cual se indica lo siguiente:

«(...)

El Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En ese sentido, el presente Manual de Clasificador de Cargos establece los cargos del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva-Plan MERISS y su ordenamiento, teniendo en cuenta sus actividades funcionales, el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y los requisitos mínimos requeridos.

(...)

De lo indicado, se establece que los perfiles y cargos contemplados en el Manual de Clasificador de Cargos, se refieren netamente a la DIRECCIÓN TÉCNICA, SUPERVISIÓN ADMINISTRACIÓN del Plan MERISS.

- 2.2** Por otra parte, en el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS, se indica que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando que a la fecha no se cuenta con perfiles debidamente establecidos para personal TEMPORAL, que se requiere en proyectos, (...) se ha visto necesaria la coordinación, evaluación y unificación sobre los perfiles y categorías, (...)

- 2.3 Asimismo; mediante Resolución Gerencial General Regional N°033-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de febrero de 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" en el cual se establece parámetros de remuneraciones para personal de inversiones actualizando para ello los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Existe discrepancia entre lo establecido entre el acta de reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORÍAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS, que contiene perfiles de los cargos que son requeridos en la ejecución de los proyectos, los cuales son de naturaleza TEMPORAL y el Manual de Clasificador de Cargos contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en la sede central, los cuales tienen naturaleza PERMANENTE.
- 3.2. La Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO" establece los perfiles del personal profesional y técnico que desarrollara actividades en las inversiones.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Por las consideraciones descritas en los párrafos anteriores, vista la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-GR CUSCO/GGR es OPINIÓN de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que, mediante Acto Resolutivo se DEROGUE la Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, de fecha 19 de setiembre de 2023, tomando en cuenta también que, existe discrepancias entre lo establecido del MCC y el acta de unificación de perfiles y categorías aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE, debido a que la naturaleza de contratación es de manera PERMANENTE y TEMPORAL respectivamente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. OSCAR VILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 51562

OMN/rpg. -
c.c.: Archivo. -



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL GENERAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 097 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO	
PLAN MERISS	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	20 SEP. 2023
Hoja:	1236
Folio:	5180
Firma: <i>[Signature]</i>	

Cusco, 19 SEP. 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

Convocatoria N° 006-2023 de fecha 28 de agosto del 2023; Acta de Reunión de fecha 28 de agosto del 2023; Informe N° 1062-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N° 574-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 07 de setiembre del 2023; Hoja de Trámite N° 2933 de fecha 08 de setiembre de 2023; Informe N° 364-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, mediante Convocatoria N° 006-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, el Jefe de Administración - Jorge Abad Almanza Huallpa convoca a reunión a los directores de líneas del Plan MERISS, los cuales son: Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios, con el objetivo de llegar a un acuerdo respecto a unificación de categorías para el personal a ser contratado para labores temporales en proyectos;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 28 de agosto de 2023, los directores de líneas de Plan MERISS firman en señal de conformidad el acuerdo respecto a Unificación de Perfiles y Categorías para el personal contratado para labores temporales en proyectos;

Que, mediante Informe N° 1062-2023-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Responsable de Recursos Humanos, e Informe N° 574-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de Administración, se solicita la emisión de Acto Resolutivo que apruebe el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de fecha 28 de agosto;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL

GENERAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el acuerdo contenido en el Acta de Reunión sobre UNIFICACIÓN DE PERFILES Y CATEGORÍAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO PARA LABORES TEMPORALES EN PROYECTOS de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por Jefe de la Unidad de Administración, Responsable de Recursos Humanos, Director de Infraestructura Hidráulica, Director de Supervisión Liquidación y Transferencia y el Director de Estudios del Plan MERISS, la misma que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades del PLAN MERISS para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Estudios.
- Unidad de Administración.
- Recursos Humanos.
- Asesoría Legal.
- Archivo.

Cusco, 20-8-2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pase a: No-PUDS

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	5. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	6. Su conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Mecánica	<input type="checkbox"/>	7. Revisión y trámite	<input type="checkbox"/>
4. Programar Respuesta	<input type="checkbox"/>	8. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	9. Otros	<input type="checkbox"/>
		10. Otros	<input type="checkbox"/>

[Handwritten signature]